REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO 1

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART. JURIDICO DEP. T. R. Y REGISTRO DEPART. CONTABIL. SUB, DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. ebechetaria de OO.Pir. DEPART. AUDITORIA CHOMA DE PARTES DEPART. V.O.P., U. y T. RAMETARO SUB. DEP. MUNICIP. GHA 16 ABR 2008 REFRENDACION REF. POR \$:_ IMPUTAC.: ANOT, POR \$: IMPUTAC.: DEDUC, DTO.:

N°Proceso .	1909908	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	/	

1.1	Ministerio Dicines Madionales División Escres Radionales División Escreta Radionales Divisió
- {	V

Expediente Nº

282

Sexta Región

Concesiones.

Ordena expropiación; autoriza Convenio Directo de Precio Ad-Referendum y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 3-2 de la obra: "CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO SANTIAGO - TALCA. SECTOR K: KM. 161.650,00 AL KM. 179.500,00".

SANTIAGO. 29 FEB 2008

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL, MOP, Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37, de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 476, de 4 de octubre de 2000, que modifico la Resolución N° 520, de 1996, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras

Públicas en oficio Nº 583 , de 16 FEB. 2008

CONSIDERANDO:

El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Fiscalía Exenta Nº 473, de fecha 09 de agosto de 2007, integrada por los señores Carlos Alberto Montecinos Galleguillos. María isabel de Jesús Ríos Marcuello y José Cristián Larraín Barros, fijé con fecha 5 de septiembre de 2007, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$ 534.580, para el lote Nº 3-2.

DECRETO(EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco, el lote de terreno Nº 3-2, Km. 162.185,10 al Km. 162.208,50, necesario para la elecución de la obra: " CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO : SANTIAGO - TALCA. SECTOR K: KM. 161.650,00 AL KM. 179.500,00", Comuna de Chimbarongo. Provincia de Colchagua, Región Sexta, que se individualiza en los Planos y Cuadros de Exproplación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, Rol de avalúo de la Comuna de Chimbarongo y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE

PROPIETARIO

ROL DE AVALÚO SUPERFICIE M2.

FABIAN ANTONIO DIAZ AGUAYO Y OTRA

562-14

203

AUTORIZASE el Convenio Directo de Precio Ad-Referendum, de fecha 9 de enero de 2008, que adjunta, suscrito entre don Dino Navarro Muñoz, en representación del Fisco y don Juan Puga Ruga quien actúa en representación de don Fabián Antonio Díaz Aguayo y de doña Geraldina del Carmen Puga Bernechea, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su ocorrespondiente reajuste, en la cantidad de \$ 702.653- para el lote N° 3-2.

Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N°2186 de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de treinta años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

- 5º AUTORÍZASE al Fiscal Regional de la Región Sexta o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raices respectivo.
- 6°.- DEBIDO a que se encuentran iniciadas las obras, se solicita para el presente Decreto, la tramitación de urgencia de 5 días que indica el inciso 3º del artículo 111 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840 y del D.F.L. M.O.P. Nº 206 de 1960.
- 7º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de \$ 702.653.- (SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS) por el lote Nº 3-2 con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR CHACRA

Ministro de Obras Publicas